DERECHO A LA EDUCACION

Mª Jesús Antolín

La educación es un derecho que nos hemos dado los seres humanos. Según hemos ido evolucionando se ha ido desarrollando el **aprendizaje** la **necesidad de saber,** esto es porque los seres humanos somos capaces de **"entender".** Somos descendientes de **"homo sapiens"** que significa hombre inteligente. Tenemos testimonios de pinturas y grabados que hacían nuestros antecesores en las paredes de las cuevas donde vivían. A través de esas pinturas sabemos cómo vivían, como cazaban y cultivaban y hasta como danzaban.

En España tenemos bastantes pinturas rupestres, por hacer alguna mención, en Guipúzcoa la cueva de **Altetxerri; l**as **"cuevas pasiegas"** en Cantabria: las de **"Maltravieso",** que se halla en el mismo casco urbano de Cáceres, o las de **"Árdales"** en Málaga que tiene una longitud de más de un kilómetro y que fue ocupada durante siglos y milenios por muchos grupos de hombres prehistóricos. Los científicos calculan la antigüedad de estas pinturas hace unos 39.000 años y las atribuyen al "**hombre neardental".** Las célebres cuevas de **"Altamira"** están catalogadas en más de 65.000 años. Todas estas evidencias históricas nos plasman la **evolución del ser humano,** y el deseo de **superación que llevamos impreso en nuestro** ADN.

El hombre ha dividido la evolución del tiempo en **"EDADES"**. Cabe destacar que el hombre ha dividido el tiempo en **"Las Edades de la Historia"** Grandes periodos de tiempo en los que el hombre ha divido la historia de la humanidad. Así los hemos dividido en cinco grandes segmentos de tiempo: **Prehistoria; Edad Antigua; Edad Media; Edad Moderna y Edad Contemporánea.**

A través del tiempo el hombre ha ido evolucionando hasta el día de hoy. La capacidad de buscar, explorar, es innato en los seres humanos, ciertamente está unida a una articulación compleja de los deseos, las necesidades y las capacidades de cada persona.

Educación como derecho fundamental del ser humano

1) En 1945 después de la II guerra mundial, Naciones Unidas formada por 58 países y en la **"Conferencia sobre Organización Internacional"** lanza una carta que denomina "**Sistema Universal"** con disposiciones pertinentes, donde recoge instrumentos generales de "**Derechos Humanos".** Posteriormente el 10 de diciembre de 1948, en París a través de la Resolución 217 AIII, ve la luz **"La carta Universal de os Derechos Humanos",** compuesta por 30 artículos. Todo el texto íntegro es firmado por 50 países. El Artículo 26 es **"El Derecho a la Educación":**

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Este derecho ha ido implementándose e implantándose en todos los países, aunque ciertamente no todos lo cumplen.

2) Para la Unesco "el principal instrumento normativo" es la **Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.** Esta data de 1960 y ha sido ratificada hasta el momento presente por 107 Estados. Se trata del primer instrumento internacional que aborda ampliamente el derecho a la educación y tiene una fuerza vinculante con el derecho internacional. La Convención es también un pilar de la **Agenda Mundial de Educación 2030 y del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 en materia de educación, adoptados por la comunidad internacional**. El ODS 4 se basa en los derechos y tiene el propósito de garantizar el disfrute pleno del derecho a la educación que es fundamental para lograr un desarrollo sostenible.

La Unesco cuenta con diferentes asociados de Naciones Unidas a través de los siguientes organismos.

- Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de UN
- Comité de Derechos Humanos de UN
- Examen Periódico Universal
- Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación
- Organización Internacional del Trabajo.

También se reconoce el importante papel que desempeñan las ONG y con la alianza de la Comunidad Intelectual.

3) **La Unión Europea**
En la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C364/01)**
Publica el 18 de diciembre del año 2000

Artículo 14 Derecho a la educación

1. Toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente.

2. Este derecho incluye la facultad de recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria.

3. Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto a los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas.

4) **Derechos del niño**

Convención sobre los Derechos del Niño
Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.

En su artículo 28 dice: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar…….

5) **Constitución Española de 1978**.

En el artículo 27 recoge en 10 puntos el **Derecho a la Educación.**

- Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos fundamentales.
- Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- La enseñanza básica es obligatoria y gratuita-
- Los poderes públicos garantiza el derecho de todos a la educación, mediante una programación general a la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
- Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
- Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
- Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
- Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
- Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

La otra realidad

La Comunidad internacional está inquieta y trabaja para erradicar el analfabetismo y conseguir que la enseñanza, educación y la cultura se implante en todos los colectivos humanos del planeta. Ciertamente serán necesarios más años porque la realidad es que a día de hoy se calcula que unos 258 millones de jóvenes en todo el mundo, no tienen la oportunidad de acceder a la educación gratuita y que tenga por objetivo el "pleno desarrollo de la persona humana, ni el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales" según indica el artículo 26 de la Carta de los Derechos Humanos.

El derecho a la educación, principalmente en la infancia, esta vulnerado por factores culturales, económicos y sociales. El 70 % de los 107 países que han ratificado en Naciones Unidas el

Derecho a la Educación, garantiza legalmente al menos 9 años de educación obligatoria. Las niñas siguen siendo las perdedoras, factores culturales, religiosos, etc. impiden el acceso a la educación de las niñas.

Otro dato escalofriante que descubrimos en las estadísticas es que 132 millones de niños permaneces sin escolarizar a día de hoy. Se calcula que unos 765 millones de jóvenes y adultos carecen de conocimientos básicos de lectura y escritura, así como de matemáticas básicas, **de los 765 millones de analfabetos dos tercios son mujeres.**

La educación es en sí misma **un derecho emancipador** y uno de los instrumentos más potentes que permite que los niños y los adultos marginados económica y socialmente puedan salir de la pobreza y participar plenamente en la sociedad.

La "educación" tiene el poder trasformador más efectivo que podemos pensar, a escala internacional se marcan indicadores contenidos en Los Derechos Humanos y actualmente asumido por la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, donde uno de estos indicadores es el de **"todas las personas deben tener acceso a la educación".**

De los 193 países que componen Naciones Unidas 161 tienen disposiciones legales para la **escuela primaria y secundaria gratuita** y 149 países protegen el **derecho a la educación en su constitución**. Estas herramientas articuladas por los países **no siempre se cumplen ya que permanece muy arraiga en la cultura social y en algunas ocasiones la de algunas religiones, la discriminación de género.** De estas estadísticas 32 países no tienen reconocido el **"Derecho Humano a la Educación".**

Vincular a los países con determinadas normas mediante la legislación es una manera de garantizar que se **amplíe el acceso a una educación obligatoria, gratuita y de calidad**. Las garantías jurídicas y la protección del derecho a la educación no tienen plazos (a diferencia de las garantías políticas y los planes económicos).

Es necesario que Naciones Unidas garantice que los mecanismos jurídicos (como los juzgados y los tribunales) puedan determinar si los países cumplen las obligaciones en materia de "**derechos humanos e imponer sanciones por eventuales violaciones e incumplimientos, y garantizar que se tomen las medidas adecuadas**.

El esfuerzo de los países miembros de Naciones Unidas.

Los 149 Estados miembros de Naciones Unidas que tienen aceptado y firmados tratados del Derecho Universal a la Educación amplían este derecho a la universalidad y, la educación se ha reafirmado en **otros tratados que abarcan grupos específicos**, como por ejemplo **mujeres y niñas**, **personas con discapacidad**, **migrantes**, **refugiados**, **pueblos indígenas** y aquellos que se pueden enfrentar a **otras formas de discriminación**, y en otros contextos, como en **zonas de conflicto**. También se ha incorporado en varios tratados regionales y ha sido consagrado como un derecho en la gran mayoría de constituciones nacionales.

El **Derecho internacional humanitario**, que regula la conducta de las partes en conflictos armados, también incluye disposiciones sobre el derecho a la educación y la educación en general, por ejemplo, la protección de los estudiantes, el personal educativo y las instalaciones educativas.

La educación está protegida principalmente en el derecho internacional humanitario por los **Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales**. Las principales obligaciones incluyen:

- La protección de personas y objetos civiles, incluidas escuelas, docentes y estudiantes. Esto se basa en el "principio de distinción", es decir, existe una diferencia fundamental entre personas y objetos civiles y militares, y solo las personas y objetos militares pueden estar sujetos a ataques directos. (Los hospitales nunca pueden usarse como bases militares, pero en ciertas circunstanciaslas escuelas sí se puede) (Artículos 48 y 51, Protocolo Adicional 1; Artículo 13, Protocolo Adicional II)
- La protección de huérfanos y niños/as separados de sus familias. Esto incluye proporcionar educación a todas las personas de quince años o menos (Artículo 24, Cuarto Convenio de Ginebra).
- Durante el internamiento civil, los poderes de detención garantizarán la educación de los/as niños/as y jóvenes, ya sea dentro o fuera del internamiento. Además, a las personas internas se les dará la oportunidad, mediante la concesión de todas las facilidades posibles, de recibir educación, continuar sus estudios y empezar asignaturas nuevas, participar en actividades deportivas y recreativas (Artículo 94, Cuarto Convenio de Ginebra).
- La protección especial de los/as niños/as incluye la obligación de las partes en conflicto de brindarles el cuidado y la ayuda que requieran, ya sea por su edad o por cualquier otro motivo. Esto puede interpretarse para incluir la educación apropiada (Artículo 77, Protocolo Adicional I).
- En épocas de ocupación bélica, las fuerzas de ocupación facilitarán el funcionamiento de las instituciones educativas y garantizarán, cuando sea posible, que la educación sea impartida por personas de la nacionalidad, idioma y religión del estudiante (Artículo 50, Cuarto Convenio de Ginebra).
- En conflictos civiles, los/as niños/as recibirán una educación, incluyendo la educación religiosa y moral consistente de acuerdo con las convicciones religiosas y morales de sus padres o tutores (Artículo 4, Protocolo Adicional II).
- También vale la pena mencionar la **Declaración Internacional de Escuelas Seguras** adoptada en 2015, un instrumento legal, no vinculante, que incluye las **Directrices para Proteger a las Escuelas y Universidades del Uso Militar**.

El Objetivo Nº 4 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, sintetiza todo lo relatado en materia de **Derecho a la Educación.** El informe sobre ODS de 2023, reconoce que

> "El progreso hacia una educación de calidad ya era más lento de lo requerido antes de la pandemia, pero la covid-19 ha tenido impactos devastadores en la educación, provocando pérdidas de aprendizaje en cuatro de cada cinco países de un total de 104 analizados.
> Sin medidas adicionales, se estima que 84 millones de niños y jóvenes no asistirán a la escuela de aquí a 2030 y aproximadamente 300 millones de estudiantes carecerán de las habilidades básicas de aritmética y alfabetización necesarias para tener éxito en la vida.
> El progreso hacia una educación de calidad ya era más lento de lo requerido antes de la pandemia, pero la covid-19 ha tenido impactos devastadores en la educación, provocando pérdidas de aprendizaje en cuatro de cada cinco países de un total de 104 analizados.
> Sin medidas adicionales, se estima que 84 millones de niños y jóvenes no asistirán a la escuela de aquí a 2030 y aproximadamente 300 millones de estudiantes carecerán de las habilidades básicas de aritmética y alfabetización necesarias para tener éxito en la vida.
> Además de la educación primaria y secundaria gratuita para todos los niños y niñas de aquí a 2030, el objetivo es proporcionar igualdad de acceso a una formación profesional asequible, eliminar las disparidades de género y riqueza y lograr el acceso universal a una educación superior de calidad.
> La educación es la clave que permitirá alcanzar muchos otros objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Cuando las personas pueden obtener una educación

de calidad, pueden romper el ciclo de la pobreza.
La educación ayuda a reducir las desigualdades y a alcanzar la igualdad de género. También ayuda a las personas de todo el mundo vivir una vida más saludable y sostenible. La educación también es importante para fomentar la tolerancia entre las personas y contribuye al desarrollo de sociedades más pacíficas.
Para cumplir el objetivo 4, la financiación de la educación debe convertirse en una **prioridad de inversión nacional**. Además, medidas como hacer que la educación sea gratuita y obligatoria, aumentar el número de docentes, mejorar la infraestructura escolar básica y adoptar la transformación digital son esenciales."

Desafíos que ralentizan el Derecho ala Educación

Según el informe de 2023 de los ODS, se prevé que el porcentaje de estudiantes que alcancen habilidades básicas de lectura al final de la escuela primaria aumente del 51 % de 2015 al 67 % en 2030. Sin embargo, se estima que en 2030 unos 300 millones de niños y jóvenes seguirán careciendo de conocimientos básicos de aritmética y alfabetización.
Las limitaciones económicas, sumadas a problemas relacionados con los resultados del aprendizaje y las tasas de abandono escolar, persisten en las zonas marginadas, lo que subraya la necesidad de un compromiso global continuo para garantizar una educación inclusiva y equitativa para todos. Los bajos niveles de habilidades en tecnologías de la información y las comunicaciones también son una barrera importante para lograr una conectividad universal y significativa.

Países donde lucha mucho la gente para tener acceso a la educación

El África Subsahariana se enfrenta a los mayores desafíos para dotar sus escuelas de recursos básicos. La situación es extrema en los **niveles de educación primaria y secundaria básica, donde menos de la mitad de las escuelas del África Subsahariana tienen acceso a agua potable, electricidad, ordenadores e internet**.

Grupos de difícil acceso a la educación

Las mujeres y niñas representan uno de esos grupos de difícil acceso a la educación. Alrededor del 40 % de los países del África Subsahariana, no han logrado la paridad de género en la educaciónprimaria.
Estas desventajas en la educación también se traducen en falta de acceso a habilidades y oportunidades limitadas en el mercado laboral para las mujeres jóvenes. Muchos de estos países se enfrentan a la barrera de la cultura y muchas veces la religión.

Compromiso dela sociedad mundial para conseguir el Derecho a la Educación

Pedir a nuestros gobiernos que coloquen la educación como una prioridad tanto en las políticas como en la práctica. Presionar a nuestros gobiernos para que asuman compromisos firmes a fin de ofrecer una educación primaria gratuita a todos, incluidos los grupos vulnerables o marginados.
La educación es la clave que permitirá alcanzar muchos otros objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Cuando las personas pueden obtener una educación de calidad, pueden romper el ciclo de la pobreza.

La educación ayuda a reducir las desigualdades y a alcanzar la igualdad de género. También ayuda a las personas de todo el mundo vivir una vida más saludable y sostenible. La educación también es importante para fomentar la tolerancia entre las personas y contribuye al desarrollo de sociedades más pacíficas.
Para cumplir el objetivo 4, la financiación de la educación debe convertirse en una prioridad de inversión nacional. Además, medidas como hacer que la educación sea gratuita y obligatoria, aumentar el número de docentes, mejorar la infraestructura escolar básica y adoptar la transformación digital son esenciales.

Logros conseguidos

Si bien se han logrado avances hacia los objetivos educativos para 2030 establecidos por la organización de las Naciones Unidas, se requieren esfuerzos continuos para abordar los desafíos persistentes y garantizar que una educación de calidad sea accesible para todos, **sin dejar a nadie atrás.**

Desafíos pendientes

Según los objetivos educativos de la Agenda 2030, se prevé que el porcentaje de estudiantes que alcancen habilidades básicas de lectura al final de la escuela primaria aumente del 51 % de 2015 al 67 % en 2030. Sin embargo, **se estima que en 2030 unos 300 millones de niños y jóvenes seguirán careciendo de conocimientos básicos de aritmética y alfabetización.**

Las **limitaciones económicas**, sumadas a **problemas relacionados con los resultados del aprendizaje y las tasas de abandono escolar**, persisten en las zonas marginadas, lo que subraya la necesidad de un compromiso global continuo para garantizar una educación inclusiva y equitativa para todos. Los bajos niveles de habilidades en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) también son una barrera importante para lograr una conectividad universal y significativa.

Resumen: Desafíos pendientes

- Los progresos hacia una educación de calidad ya eran más limitados de lo exigido antes de la pandemia, pero el COVID-19 ha tenido repercusiones devastadoras en la educación, causando **pérdidas en el aprendizaje en cuatro de cada cinco de los 104 países estudiados**.
- Sin medidas adicionales, solo uno de cada seis países alcanzará el objetivo de finalización universal de la enseñanza secundaria de aquí a 2030, **unos 84 millones de niños y jóvenes seguirán sin escolarizar y aproximadamente 300 millones de estudiantes carecerán de las competencias básicas en aritmética y alfabetización necesarias para prosperar en la vida.**
- Para alcanzar las metas nacionales del Objetivo 4, cuya ambición se ha reducido en comparación con sus metas originales, **79 países de renta baja y media-baja siguen enfrentándose a un déficit de financiación anual medio de 97 000 millones de dólares.**
- Para cumplir el Objetivo 4, **la financiación de la educación debe convertirse en una prioridad nacional**. Además, son esenciales medidas como la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza, el aumento del número de profesores, la mejora de las infraestructuras escolares básicas y la transformación digital.

Tanto las personas como la sociedad se benefician del derecho a la educación. Es esencial para el desarrollo humano, social y económico, así como un elemento clave para conseguir una paz

duradera y un desarrollo sostenible. Es un arma poderosa para desarrollar todo el potencial de cada uno y para promover el bienestar personal y colectivo.

En resumen:

- Es un derecho de empoderamiento
- Ayuda a los grupos marginales a salir de la pobreza
- Es un medio indispensable para reconocer otros derechos
- Contribuye al total desarrollo de la personalidad humana.

12 de agosto 2025

Fuentes:

- Informe sobre los ODS 2023
- Carta de las Naciones Unidas 1945
- European Union Agency for Fundamental Rights, 2007-2025
- Carta de la Campaña Latino Americana por el Derecho a la Educacion
- UNESCO. Derecho a la Educación, Última actualización:13 de Febrero de 2025
- RIGHT TO EDUCATION. Marco de las Naciones Unidas. Enero 2014
- Constitución Española

Mª Jesús Antolín